



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°098-2023-A/MDS

Sama, 04 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Informe N°177-2023-GPP-GM-MDS de fecha 27 de abril de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 03 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 119-A Audiencias Públicas Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades.

Que, según el artículo 20° numeral 36) referida a las atribuciones del alcalde de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es responsabilidad de la máxima autoridad municipal, realizar como mínimo dos audiencias públicas, en nuestro caso, a nivel distrital.

Que, mediante Informe N°177-2023-GPP-GM-MDS de fecha 27 de abril de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, conforme a la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que presenta el proyecto de Reglamento de Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Sama, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas a través de lineamientos que promuevan la transparencia y la participación democrática de la sociedad civil del Distrito de Sama.

Que, con Proveído administrativo de fecha 03 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio correspondiente.

Que, el Reglamento de Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Sama tiene la finalidad de fortalecer el desarrollo de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sama, a través de lineamientos que promuevan la transparencia y la participación democrática de la sociedad civil organizada del Distrito de Sama. Por lo tanto, resulta necesario aprobar el Reglamento de Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Sama mediante acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, que consta de Seis (06) Títulos, Veintitrés (23) Artículos y Una (01) Disposición Complementaria, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama, realice las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación del presente Reglamento en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, así como su respectiva notificación a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GPP
OSG
Arch.